



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
12 de febrero de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Desarrollo Social

47° período de sesiones

4 a 13 de febrero de 2009

Tema 3 b) iii) del programa

**Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002**

### **Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Lorena Giménez (Venezuela), sobre la base de consultas oficiosas**

#### **Primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002**

*La Comisión de Desarrollo Social,*

*Recordando* el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>1</sup>, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, y teniendo presente que el examen sistemático permanente de su aplicación por los Estados Miembros es fundamental para que consiga mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

*Tomando nota* del informe del Secretario General titulado “Ulterior aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento: marco estratégico de aplicación”<sup>2</sup>, que se basa en los resultados del primer examen y evaluación a nivel mundial del Plan de Acción de Madrid, que incluyó aportes de los Estados Miembros y del sistema de las Naciones Unidas, con la participación de agentes de la sociedad civil,

---

<sup>1</sup> Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución I, anexo II.

<sup>2</sup> E/CN.5/2009/5.



*Reconociendo* la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y medidas relativas a las personas de edad,

*Reconociendo* la importante función de las diversas organizaciones intergubernamentales que se ocupan de la formación, el fomento de la capacidad, la elaboración de políticas y la vigilancia a nivel nacional y regional a fin de promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a proseguir con sus actividades para aplicar el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>1</sup>, mediante, entre otras cosas, estrategias y políticas nacionales, el mejoramiento de la reunión de datos y el intercambio de ideas, información y buenas prácticas, teniendo presente el informe del Secretario General que contiene el marco estratégico para la aplicación futura del Plan de Acción de Madrid<sup>2</sup> y la guía para la aplicación nacional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento preparada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas que tiene por objeto ayudar a los Estados Miembros a orientar sus actividades para la aplicación del Plan de Acción de Madrid;

2. *Invita* a los Estados Miembros a determinar sus prioridades para los próximos años basándose en, entre otras cosas, los aspectos en que hayan logrado éxitos en el proceso de examen y evaluación, al tiempo que prestan especial atención a los aspectos en que se hayan detectado deficiencias, con miras a mejorar la formulación de políticas;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan esforzándose por incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de política, teniendo en cuenta la importancia decisiva de las interdependencias, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y por prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;

4. *Insta* a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de incluir en sus estrategias nacionales, entre otras cosas, enfoques de aplicación de políticas, como los basados en el empoderamiento y la participación, la concienciación y el fomento de la capacidad, así como instrumentos esenciales para la aplicación, como la formulación de políticas de base empírica, la integración de la cuestión del envejecimiento en las políticas generales y los enfoques participativos y los indicadores sugeridos, como se exponen en el informe del Secretario General<sup>3</sup>;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que adopten medidas apropiadas, incluso, de ser necesario, medidas legislativas para promover y proteger los derechos de las personas de edad, así como medidas encaminadas a proporcionar seguridad económica y atención de la salud, al tiempo que se incorporan una perspectiva de género, la plena participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones que afectan a su vida y un envejecimiento con dignidad;

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*, párr. 65.

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de urgencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento;

7. *Recomienda* que los Estados Miembros fortalezcan sus redes de coordinadores nacionales sobre la cuestión del envejecimiento, colaboren con las comisiones regionales para intercambiar prácticas recomendadas y emprendan toda una serie de actividades de concienciación, recurriendo incluso a la asistencia del Departamento de Información Pública de la Secretaría para ampliar la atención prestada a las cuestiones relativas al envejecimiento en los medios de comunicación;

8. *También recomienda* que los Estados Miembros establezcan contacto con las personas de edad y las organizaciones que las representan, les proporcionen la información necesaria y soliciten sus reacciones para lograr que el proceso nacional de aplicación sea incluyente;

9. *Invita* a los Estados Miembros y a todos los demás interesados principales, tanto nacionales como internacionales, a que mantengan su cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, como centro de coordinación de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, para seguir aplicando el Plan de Acción de Madrid;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan examinando su capacidad nacional de formulación de políticas relativas a las personas de edad y el envejecimiento de la población, con miras a aplicar medidas apropiadas para mejorar su capacidad nacional en esa esfera del desarrollo de políticas, según proceda;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a promover el desarrollo de redes regionales y subregionales de expertos y profesionales gubernamentales, de organizaciones no gubernamentales, de círculos académicos y del sector privado a fin de aumentar las posibilidades para las actuaciones de política sobre la cuestión del envejecimiento;

12. *Alienta* a la comunidad internacional, incluso los donantes internacionales y bilaterales, a que aumenten la cooperación internacional, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, para apoyar los esfuerzos de erradicación de la pobreza, a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible a las personas de edad, incluso mediante el fortalecimiento de su capacidad nacional en el ámbito del desarrollo y la aplicación de políticas relativas a las personas de edad, teniendo presente al mismo tiempo que incumbe a los países la principal responsabilidad de su propio desarrollo económico y social;

13. *También alienta* a la comunidad internacional y, dentro de sus mandatos respectivos, a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos nacionales y regionales y proporcionen financiación para iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas información más precisa y concreta sobre el género y el envejecimiento, a efectos, por ejemplo, de la planificación, el control y la evaluación de las políticas;

14. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, con los recursos existentes, fortalezca su capacidad para apoyar las actuaciones internacionales sobre el envejecimiento, con miras a profundizar el conocimiento de las cuestiones relativas al envejecimiento, incluida la eficacia de las medidas de política conexas, y pide al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros acerca de posibles mecanismos para mejorar la ejecución del Plan de Acción de Madrid, incluso sobre la base del informe que el Secretario General ha de presentar a la Comisión de Desarrollo Social en su 48º período de sesiones;

15. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 48º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---